

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

A los treinta (30) días del mes de octubre de 2025, siendo las 9:00 AM en las instalaciones del en el EcoHotel La Reserva, municipio de Piojó (Atlántico), ubicado en la ubicado en la Carrera 6A No.12 – 56 del municipio de Piojó, se reunieron de manera presencial los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, a fin de efectuar la sesión ordinaria No. 010 que contó con la asistencia de los siguientes miembros: **Dr. JORGE JIMÉNEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, **Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. GERMAN SANTOS ROMERO**, Representante del Sector Privado, **Dr. JOSE RUA FONTALVO**, Alcalde del Municipio de Palmar de Varela **AMETH JUAN HANNA**, Alcalde del Municipio de Luruaco, **JOSE RUA FONTALVO**, Alcalde del Municipio de Palmar de Varela, **FERNANDO TEJERA GONZALEZ**, Alcalde del Municipio de Piojó, **HAYDER OROZCO SOLANO**, Alcalde del Municipio de Candelaria. Igualmente, estaban presentes el **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.008 del 28 de agosto de 2025, y acta
1. de sesión extraordinaria No.009 del 16 de octubre de 2025.
4. Autorización al director general para comprometer vigencias futuras.
5. Declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cerro La Vieja,
2. en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico.
6. Propositiones y varios

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Secretario del Consejo Directivo dejó constancia de la excusa presentada por el Delegado del Señor Gobernador, **Dr. RACHID NADER ORFALE**, quien remitió

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Excusas formales a la Secretaría General, en razón de encontrarse atendiendo asuntos de alta relevancia relacionados con la situación de la Universidad del Atlántico, los cuales le impidieron participar en la sesión y señaló la necesidad de elegir un presidente encargado por lo que los demás miembros del Consejo Directivo postulan al **Dr. JORGE JIMÉNEZ GUACANEME**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Presidente de la sesión, lo cual es aprobado en plenaria.

El Secretario del Consejo Directivo realiza el llamado a lista con el fin de someter a consideración el orden del día enviado a cada uno de los miembros a través de correo electrónico, siendo aprobado por doce (12) miembros del Consejo Directivo.

El orden del día aprobado quedó de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.008 del 28 de agosto de 2025, y acta
7. de sesión extraordinaria No.009 del 16 de octubre de 2025.
4. Autorización al Director General para comprometer vigencias futuras.
5. Declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cerro La Vieja,
8. en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico.
6. Propositiones y varios

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO.008 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025, Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.009 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025.

El Secretario del Consejo Directivo menciona que ambas actas fueron enviadas vía correo electrónico, y procedió a votación nominal. Indicó que se acogieron cada una, las manifestaciones de los miembros para dejar constancia expresa de aprobación o abstención.

El Secretario informó que en el Acta No. 08 realizada el 28 de agosto de 2025 se registraron, entre otros, los siguientes puntos del orden del día: la aprobación del Acta de la sesión ordinaria No. 007 del 17 de julio de 2025; la autorización de una comisión de servicio al exterior para el Director General y funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, junto con su respectivo encargo; la delegación de un funcionario del nivel directivo para representar a la Corporación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

ante el Comité Técnico y la Comisión Conjunta del Sitio RAMSAR SDECGSM; y el tratamiento de proposiciones y varios.

El Presidente Ad-Hoc Dr. JORGE JIMÉNEZ GUACANEME, Delegado del Ministerio de Ambiente, quien manifestó que, revisados los textos de las actas y surtidas las consultas internas con el equipo del Ministerio, no se encontraron observaciones de fondo ni de forma que impidieran su aprobación. No obstante, dejó constancia de que el Ministerio no participó en la sesión a la que corresponde el Acta No. 008, razón por la cual se ABSTENDRÍA de votar dicha acta, dicho esto se somete a consideración siendo aprobada por 11 miembros presentes.

A continuación el Secretario del Consejo Directivo señala que en cuanto a la sesión extraordinaria No. 009 realizada el 16 de octubre de 2025, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el desarrollo del orden del día, se presentó el informe ejecutivo correspondiente a la visita institucional IH de la Universidad de Cantabria, al Encuentro Mesoamericano de Educación Ambiental con Enfoque Marino-Costero realizado en El Salvador, y a la visita de la delegación de la Universidad de La Florida. Así mismo, se sometió a consideración la autorización de una comisión de servicio al exterior para tres funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Se somete a consideración el Acta de la sesión extraordinaria No. 009 del 16 de octubre de 2025, siendo aprobada por los once (11) miembros presentes.

Se deja constancia de que, al momento de la votación de las Actas y de acuerdo a la excusa presentada, no se encontraba presente el Delegado del Gobernador, Dr. Rachid Nader Orfale.

4. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

El Director General, **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, saluda a los miembros presentes reconociendo a los alcaldes anfitriones y enmarcó el punto como decisión clave para el departamento; explicó que se trata de autorizar vigencias futuras excepcionales para un megaproyecto de gestión del riesgo y cambio climático en el municipio Soledad, previamente declarado de importancia estratégica por el Consejo del sesión No. 005 del 29 de mayo de 2025. Precisó que, por su naturaleza,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

los recursos a comprometer corresponden a anualidades posteriores a partir del 2026, por lo cual se requiere acto expreso del órgano colegiado.

Recordó que la iniciativa había sido presentada de manera previa al Consejo Directivo en sesión realizada en el municipio de Luruaco, donde se declaró la importancia estratégica del proyecto, en la que se socializaron los antecedentes y alcances de la propuesta. Explicó que el municipio de Soledad enfrenta históricamente una problemática de inundaciones recurrentes en barrios ribereños, asociada a la pérdida de la ronda hídrica, a la ocupación informal de áreas de alto riesgo y al deterioro de las condiciones hidráulicas del arroyo Platanal y el Caño Soledad.

Señaló que el proyecto busca desarrollar una intervención integral en el tramo final de dichos cuerpos de agua, que comprende obras de rectificación y adecuación hidráulica, recuperación ambiental de la ronda, estabilización de taludes, manejo de sedimentos, adecuación paisajística y acciones de educación ambiental y participación comunitaria. Todo ello con el propósito de reducir el riesgo de inundación, mejorar la calidad de vida de las comunidades y avanzar en la adaptación al cambio climático en uno de los municipios más poblados de la jurisdicción.

El Director General explicó que, debido a la magnitud técnica y financiera de la intervención, su ejecución se extiende más allá de la vigencia fiscal actual, razón por la cual se hace necesario acudir a la figura de Vigencias Futuras, cuya autorización corresponde al Consejo Directivo en su calidad de máxima autoridad de dirección de la Corporación. Indicó que la propuesta contempla comprometer recursos de la C.R.A. a partir de la anualidad 2026, de manera ordenada y escalonada, con cargo a fuentes previamente identificadas y sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario del Consejo complementó esta información señalando que, junto con la convocatoria, se remitió certificado de viabilidad Planeación, Acuerdo No. 12 del 29 de mayo de 2025, plan financiero y anexos, reporte de calificación financiera de la C.R.A., y el Acta 6 del Comité de Dirección 2025; agregó que el proyecto de Acuerdo de vigencias futuras fue socializado, recibió comentarios y quedó ajustado para la firma del Presidente, una vez adoptada la decisión.

El **Ing. GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la CRA, expuso que el Municipio de Soledad solicitó a la Corporación Autónoma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Regional del Atlántico – CRA recursos de inversión para ejecutar el proyecto de recuperación ambiental del tramo final del Arroyo Platanal y del Caño Soledad, incluyendo obras hidráulicas y complementarias. En la solicitud se expone la problemática de inundaciones recurrentes en la zona, agravada durante la temporada invernal por la insuficiencia del cauce para evacuar las escorrentías provenientes del Arroyo Platanal, el Río Magdalena y el área de drenaje urbano. Se destaca que la acumulación de sedimentos y materiales arrastrados ha reducido la capacidad hidráulica del caño, generando riesgos de desbordamiento que han afectado históricamente a sectores como el Mercado de Soledad y la Vereda de Cabica (años 2008, 2010, 2012 y 2022). El proyecto se presenta como una estrategia para prevenir y mitigar el riesgo de desastres por inundación en estas áreas. El esquema de fuentes y usos para las anualidades 2026–2033, mostrando que no se afecta el Plan de Acción 2024–2027 ni la capacidad de endeudamiento institucional (límite del 40%); detalló montos de rentas a comprometer de aproximadamente \$99.443 millones, así como la programación de disponibles anuales para el proyecto.

Precisa que el proyecto beneficiará a una población estimada de seiscientos ochenta y cinco mil ciento seis (685.106) habitantes del Municipio de Soledad y contribuirá a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales del Departamento del Atlántico. Asimismo, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal “Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades 2024–2027”, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo 2024–2027” y con el Plan de Acción 2024–2027 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, “Por un Ambiente sin Fronteras”.

1. Plazo estimado de financiación: 8 años.
2. Costo estimado del proyecto incluyendo su financiación:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO
(Cifras en miles de pesos)

ETAPA 1 - OBRAS CONSTRUCCIÓN	\$ 59,384,417
ETAPA 2 - OBRAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	\$ 10,069,909
VALOR OBRAS	\$ 69,454,326
REAJUSTE DE OBRAS	\$ 5,214,683
COSTOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO	\$ 31,334,370
VALOR TOTAL OBRAS	\$ 106,003,378
INTERVENTORIA - SUPERVISION ETAPA 1	\$ 4,396,807
INTERVENTORIA - SUPERVISION ETAPA 2	\$ 3,551,918
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	\$ 7,948,725
FIDUCIA	\$ 400,649
VALOR TOTAL FIDUCIA	\$ 400,649
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 114,352,752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

En sesión, se presentó además la trayectoria esperada de recaudo por catastro multipropósito y la actualización catastral en Barranquilla como gestor (IGAC, 2017), explicando efectos en la base gravable y en la estabilización del impuesto, y se proyectaron ingresos por anualidad 2026–2034 con crecimiento gradual.

Con este razonamiento, los ingresos proyectados se relacionan a continuación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
PROYECCION PORCENTAJE AMBIENTAL BARRANQUILLA
2026-2033
 (Cifra en miles de pesos)

VIGENCIAS	RECAUDO PREDIAL	10% PORCENTAJE DE PREDIAL MFMP	POTENCIAL DE RECAUDO	VALOR PROGRAMADO POR C.R.A. (10% PORCENTAJE)	80% Recaudo de la Vigencia	20% Recaudo Vigencia siguiente	TOTAL PROYECCION POR VIGENCIAS	50% INVERSION DISTRITO	50% MUNICIPIOS DEL DPTO	INVERSION PROYECTO ARROYO PLATANAL	RECURSOS LIBRE DE AFECTACION (50% INVERSION DE MUNICIPIOS)
2026	\$ 874.500.000	\$ 131.175.000	85%	\$ 111.498.750	\$ 80.199.000	\$ 15.900.000	\$ 105.099.000	\$ 52.549.500	\$ 52.549.500	\$ 4.682.288	\$ 48.867.212
2027	\$ 961.050.000	\$ 144.202.500	85%	\$ 122.648.825	\$ 88.118.900	\$ 22.299.750	\$ 129.418.650	\$ 60.209.325	\$ 60.209.325	\$ 3.854.814	\$ 56.354.511
2028	\$ 1.059.145.000	\$ 158.721.750	85%	\$ 134.913.488	\$ 107.930.780	\$ 24.529.725	\$ 132.460.515	\$ 66.230.258	\$ 66.230.258	\$ 4.562.845	\$ 61.697.415
2029	\$ 1.163.960.000	\$ 174.594.000	85%	\$ 148.404.900	\$ 118.723.920	\$ 26.982.688	\$ 145.706.618	\$ 72.853.309	\$ 72.853.309	\$ 1.625.885	\$ 71.227.424
2030	\$ 1.280.355.000	\$ 192.053.250	85%	\$ 163.245.263	\$ 130.595.210	\$ 29.660.980	\$ 160.277.190	\$ 80.138.595	\$ 80.138.595	\$ 783.454	\$ 79.355.141
2031	\$ 1.411.492.000	\$ 211.223.800	85%	\$ 171.040.200	\$ 136.832.184	\$ 32.648.053	\$ 169.481.237	\$ 84.740.618	\$ 84.740.618		\$ 84.740.618
2032	\$ 1.435.261.000	\$ 215.289.150	85%	\$ 182.588.128	\$ 140.390.592	\$ 34.209.040	\$ 169.598.548	\$ 80.299.274	\$ 80.299.274		\$ 80.299.274
2033	\$ 1.535.456.000	\$ 230.318.400	85%	\$ 195.770.840	\$ 156.010.512	\$ 36.597.628	\$ 193.214.138	\$ 96.607.069	\$ 96.607.069		\$ 96.607.069
Totales	\$ 8.681.088.000	\$ 1.407.688.880		\$ 1.230.918.923	\$ 984.408.616	\$ 222.847.877	\$ 1.297.266.495	\$ 650.637.947	\$ 650.637.947	\$ 14.909.285	\$ 650.719.662

El Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA, Representante del Sector Privado, destacó que el proyecto permite atender un pasivo histórico que generará beneficios directos a más de 680.000 habitantes del municipio de Soledad, que durante años han sufrido los efectos de las inundaciones y del deterioro de la rondas hídrica. Señaló que la propuesta articula adecuadamente los componentes con técnico, financiera, social y ambiental, y subrayó la importancia de garantizar la transparencia en la contratación, la participación de las comunidades en el seguimiento de la obra y la priorización de la recuperación ambiental por encima de soluciones meramente estructurales. En tal sentido, manifestó su respaldo a la solicitud de autorización de vigencias futuras y recomendó su aprobación por parte del Consejo.

A continuación el Secretario del Consejo Directivo procede a someter a consideración AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS. Esta solicitud ha sido aprobada doce (12) miembros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

5. DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) CERRO LA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El Director General, **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, presentó el punto relacionado con la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI “Cerro La Vieja”, ubicado en el municipio de Piojó, destacando que se trata de un hito en la consolidación del SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS del Departamento del Atlántico y, en particular, en la conservación del BOSQUE SECO TROPICAL, uno de los ecosistemas más amenazados del país.

Explicó que, en la actualidad, la jurisdicción cuenta con varias áreas protegidas de carácter público (entre ellas la Reserva Forestal Protectora El Palomar, el DMI Luriza y el DMI Palmar del Tití), así como con reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el municipio de Piojó, que en conjunto representan aproximadamente 7.163 hectáreas de bosque seco tropical bajo algún tipo de figura de protección y con planes de manejo adoptados. Con la declaratoria del DRMI “Cerro La Vieja”, que comprende alrededor de 1.347 hectáreas adicionales, se alcanzaría una superficie total cercana a 8.510 hectáreas de bosque seco tropical protegido, convirtiéndose este en la sexta área protegida pública de la jurisdicción.

A continuación el Biólogo **JOE GARCIA**, interviene para explicar a detalles la justificación ecológica de la declaratoria, indicando que el área de Cerro La Vieja: Funciona como corredor biológico que conecta relictos de bosque seco tropical asociados a la Reserva Forestal Protectora El Palomar, el DMI Luriza y el DMI Palmar del Tití, aporta a la regulación hídrica y a la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales para las comunidades locales, contiene cerros y formaciones geográficas que corresponden a las últimas prolongaciones de los Montes de María en el Atlántico, aloja especies de flora y fauna de interés para la conservación y procesos avanzados de sucesión ecológica.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

ACTUALMENTE LAS 5 ÁREAS DECLARADAS DE CARÁCTER
PÚBLICO Y LAS 2 ÁREAS DE CARÁCTER PRIVADO SUMAN

7.163 HECTÁREAS

PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUE SECO TROPICAL, UNO DE
LOS ECOSISTEMAS MÁS AMENAZADOS A NIVEL MUNDIAL EL
CUAL EQUIVALE A UN 2,1% DE LA EXTENSIÓN DEL TERRITORIO
ATLANTICENSE.

Señala que, el área comprende **1.347,37** hectáreas en 74 predios, constituye la mayor elevación del Atlántico (521 m s. n. m.) y alberga 489,17 ha de Bosque Seco Tropical (BsT); el 80,3% del polígono corresponde a bosques y áreas seminaturales (bosque fragmentado 31,28%; arbustales 24,15%; bosque denso 7,2%), lo que evidencia su potencial de regeneración y su papel en conectividad con RFP El Palomar, DMI Luriza y DMI Palmar del Tití.

Características principales: “El Cerro la Vieja”



UBICACIÓN



MUNICIPIO DE PIOJÓ, ATLÁNTICO



Extensión propuesta

1.347,37
HECTÁREAS



LA ELEVACIÓN MÁS ALTA
DEL DEPARTAMENTO

514 METROS SOBRE EL
NIVEL DEL MAR.

74 PREDIOS



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Características principales: "EL Cerro la Vieja"



IMPORTANCIA BIÓTICA
Este espacio alberga una biodiversidad significativa y única, crucial para la conservación del Bosque Seco Tropical (Bst).



BENEFICIOS ECOSISTÉMICOS
La conservación del Cerro La Vieja promoverá la conectividad funcional y estructural del bosque, facilitando el flujo de nutrientes, energía, agua y especies entre los ecosistemas fragmentados.



IMPACTO SOCIOECONÓMICO

La declaración del área protegida impulsará el ecoturismo como alternativa económica, generando oportunidades de negocio verde y agregando valor a la producción agropecuaria con prácticas sostenibles.



NECESIDAD DE CONSERVACIÓN

La presión de actividades como la ganadería, agricultura y desarrollo de infraestructura vial ha contribuido a la fragmentación y degradación del Bst, haciendo crucial la declaración de nuevas áreas protegidas.



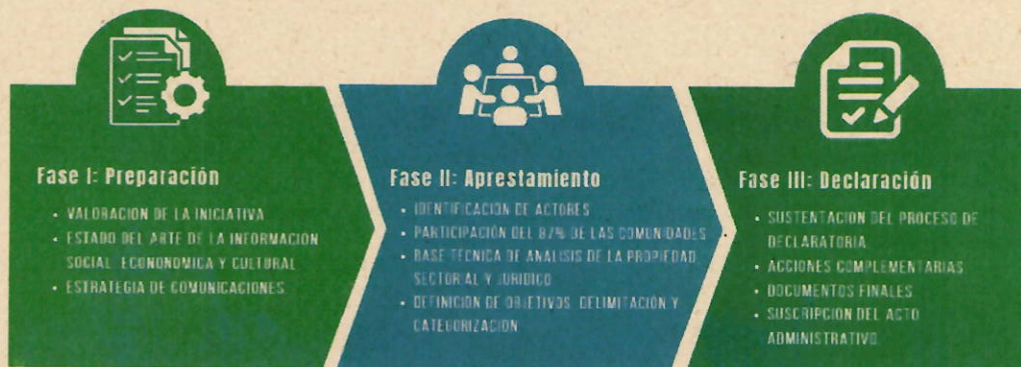
ALCANCE INSTITUCIONAL

La iniciativa se alinea con el Plan de Acción Institucional "Atlántico Sostenible y Resiliente" de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, enfocado en la declaración de nuevas áreas protegidas y desarrollo de actividades económicas sostenibles.

Proceso de la ruta declaratoria para áreas protegidas



Resolución 1125 de 2015



EL PROCESO PUEDE DURAR ENTRE 1 Y 2 AÑOS SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DE LA FUTURA ÁREA PROTEGIDA

El Biólogo **JOE GARCÍA**, señala que el fundamento para su creación fue el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado por la Ley 165 de 1994, este decreto reglamenta la Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

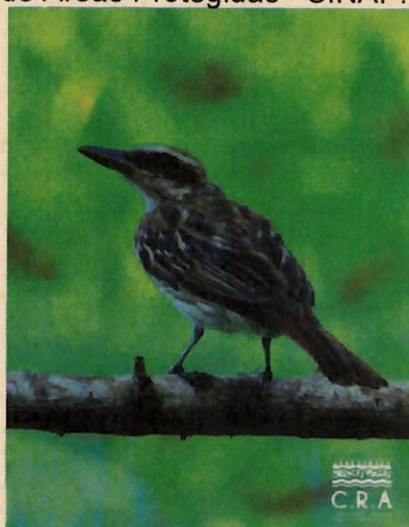


ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

el Decreto Ley 216 de 2003, aprobó el Programa Temático de áreas Protegidas Que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), precisa y regula sus diversas categorías, establece objetivos, criterios, directrices y procedimientos para su establecimiento y ordenamiento y define mecanismos para su coordinación. Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP.

**RÉGIMEN JURÍDICO NACIONAL
DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

- Constitución Política de Colombia: Artículos 8, 63, 79, 80, numeral 2 del artículo 300 y numerales 7 y 9 del artículo 313.
- Ley 99 de 1993.
- Ley 2 de 1959.
- Decreto Ley 2811 de 1974.
- Ley 388 de 1997.
- Ley 160 de 1994.
- Decreto 2372 de 2010 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015-artículo 2.2.2.1.1.1. y siguientes)
- Resolución 1125 de 2015.



**OBJETOS DE CONSERVACIÓN
IDENTIFICADOS PARA EL ÁREA**

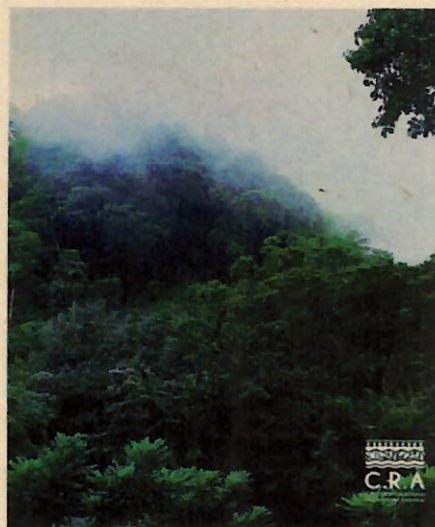
Objetivos de Conservación Concretados:

Se concretaron los siguientes objetivos de conservación en línea con las recomendaciones para áreas protegidas del SINAP y el Decreto 1076 de 2015:

1. Mantener y mejorar una muestra representativa del ecosistema de bosque seco tropical en el Cerro La Vieja, como elemento clave de conectividad entre otras áreas protegidas cercanas.
2. Mantener paisajes sostenibles que apoyen actividades productivas agropecuarias, cultivos tradicionales y prácticas culturales que contribuyan con el manejo de la biodiversidad del Cerro La Vieja.

Valores Objeto de Conservación:

- Se identifica el bosque seco tropical como un valor objeto de conservación de filtro grueso, dado su papel fundamental en el mantenimiento de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos, así como su importancia en la resiliencia ante eventos climáticos extremos.



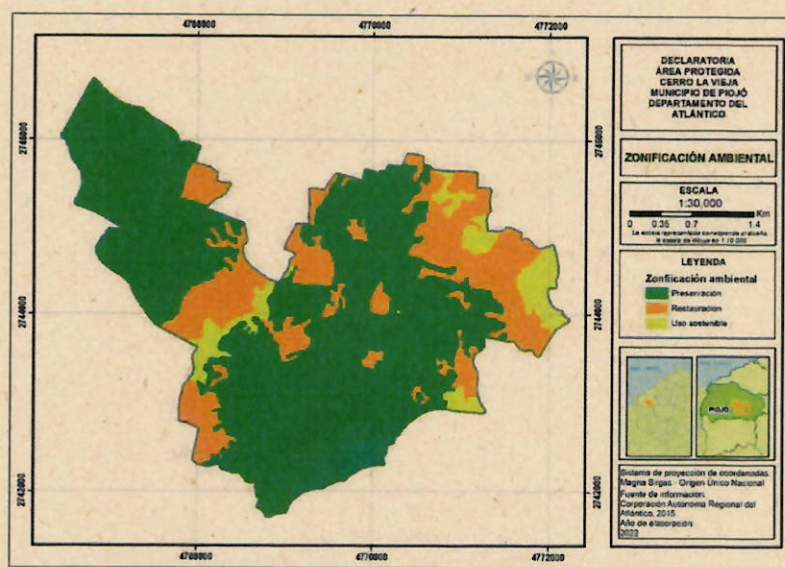
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Manifiesta que la Zonificación Ambiental Preliminar: esta compuesta por las siguientes zonas:

- 1. Zona de Preservación y Conservación:** es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana.
- 2. Zona de Restauración Ecológica:** es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. En las zonas de restauración se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminados al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida.
- 3. Zona de uso sostenible:** Incluye los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas compatibles con el objetivo de conservación del área protegida. Contiene las siguientes subzonas: a) Subzona para el aprovechamiento sostenible. Son espacios definidos con el fin de aprovechar en forma sostenible la biodiversidad contribuyendo a su preservación o restauración. b) Subzona para el desarrollo: Son espacios donde se permiten actividades controladas, agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales, habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y la construcción y ejecución de proyectos de desarrollo, bajo un esquema compatible con los objetivos de conservación del área protegida.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Categoría de manejo propuesta
(De acuerdo al Decreto 1076 de 2015)

Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI)

Se definió la categoría considerando la posibilidad de un uso sostenible del área, siempre que la zonificación lo permita, según lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.2.5 del Decreto 1076 de 2015.

Esta categoría brinda la oportunidad de incorporar diversas áreas de gestión dentro de la extensión del Área Protegida (AP), lo que requiere negociaciones previas y acuerdos de conservación entre todas las partes interesadas.

La denominación propuesta para la nueva área protegida es:
"Distrito Regional de Manejo Integrado Cerro La Vieja".

Se recordó que la categoría DRMI permite uso sostenible, preservación y restauración bajo zonificación, y que el Plan de Manejo Ambiental deberá incluir participación amplia, manejo de palma amarga, proyectos productivos sostenibles, restauración con conectividad y educación ambiental, medidas previstas como acciones estratégicas prioritarias del acto.

explicó el alinderamiento del DRMI, la extensión aproximada y la zonificación preliminar, señalando que la figura de DRMI permite compatibilizar la conservación estricta en zonas de preservación con usos sostenibles en determinadas áreas, bajo las directrices que defina el futuro Plan De Manejo Ambiental (PMA) que deberá formularse y adoptarse posteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

Proceso para la elaboración del Concepto previo
Realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt



CONTENIDO DEL DOCUMENTO SÍNTESIS
1. INTRODUCCIÓN
2. LOCALIZACIÓN
3. CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA, SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL
4. PRESIONES
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CONSERVACIÓN
6. JUSTIFICACIÓN
7. DELIMITACIÓN
8. CATEGORÍA PROPUESTA
9. RESULTADO DE LOS COMPROMISOS Y ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA
10. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS
11. BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS



Se dejaron expuestas las presiones sobre los valores objeto de conservación (deforestación, cacería, tráfico de fauna y extracción de piedra) y el conflicto de uso por solicitud de título minero OLH-08401 (516,6 ha) que se superpone a 61 de 74 predios, circunstancia incompatible con determinantes ambientales (suelos VII–VIII y ordenamientos de restauración del BsT).

Proceso para la elaboración del Concepto previo
Realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt



Concepto previo



Página 15 de 16
202405000020811
Radicado No.: 202405000020811
Fecha: 18-09-2024

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 39 del Decreto 2372 de 2010), emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO CERRO LA VIEJA**, en el municipio de Pijó, Atlántico, con una extensión aproximada de 1.347 hectáreas (ha).

Español (Colombia)
Ladinoamericano
Para cambiar los métodos:
Windows -> Imprimir

En el espacio de deliberación, se expusieron las presiones y amenazas que enfrenta el área, tales como procesos de deforestación, ampliación de la frontera agropecuaria, extracción de materiales de construcción, cacería, incendios de cobertura vegetal y presiones urbanísticas. Se advirtió que parte del territorio ha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

sido objeto de solicitudes de títulos mineros, lo cual refuerza la necesidad de otorgarle una figura de protección que oriente de manera clara los usos del suelo y las actividades permitidas.

El alcalde de Piojó, doctor **FERNANDO TEJERA GONZÁLEZ**, Alcalde del Municipio de Piojó, tomó la palabra para agradecer la decisión de sesionar en su municipio y para destacar el valor simbólico, cultural y económico que cerro la vieja representa para sus habitantes. señaló que la comunidad espera que la declaratoria no solo implique restricciones, sino que se traduzca en oportunidades de ecoturismo, agricultura sostenible y empleo verde, por lo que solicitó que dichas consideraciones queden incorporadas de manera explícita en el plan de manejo ambiental. indicó que, como alcalde y a la vez miembro del consejo directivo, tiene la responsabilidad de equilibrar la conservación con las necesidades productivas de la población y pidió que la C.R.A. acompañe de forma cercana al municipio en ese propósito.

Dicho esto el Secretario del Consejo Directivo procede a someter a consideración declaratoria del distrito regional de manejo integrado (DRMI) cerro la vieja, en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico. Esta solicitud ha sido aprobada doce (12) miembros, durante el momento de la votación no se encontraba en el momento de la aprobación del orden del día el **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario presentó a consideración la autorización de comisión de servicios al exterior para la funcionaria María Janet Henao, Secretaria Ejecutiva de la Dirección, para asistir al 2DO. CONGRESO PANAMERICANO DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE EVENTOS EN LA ASISTENCIA GERENCIAL TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL". Organizado por la Organización Mundial de Protocolo (OMP), la Asociación Cordobesa de Relacionistas Públicos Profesionales (ACREP) y con el aval de la Universidad de San Pablo Tucumán (USPT) y el Centro Organizador de Eventos (COE) que se desarrollará una Capacitación Intensiva en el "Auditorio del Honorable Consejo Deliberante de Córdoba" los días 25 al 29 de noviembre del 2025, señalando que las certificaciones de disponibilidad presupuestal de Subdirección Financiera, Gestión Humana, y radicación de la invitación;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 010
30 de octubre de 2025

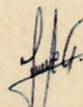
El Director General, doctor **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, intervino para destacar el compromiso y la trayectoria de la funcionaria en el acompañamiento permanente al Consejo Directivo, particularmente en la logística de las sesiones, la coordinación con los consejeros y el enlace con los equipos técnicos. Señaló que la misión a Córdoba permitirá fortalecer sus capacidades en materia de gestión ambiental, cambio climático y gobernanza de áreas protegidas, conocimientos que redundarán en beneficio de la Corporación y del propio Consejo.

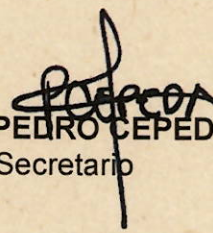
Explicó que la comisión cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la cobertura de viáticos y gastos de viaje, y que el tiquete aéreo se encuentra previsto conforme a los procedimientos internos. Solicitó, en consecuencia, la autorización del Consejo para la aprobación de la comisión, por considerar que se trata de una oportunidad de capacitación alineada con las políticas de fortalecimiento institucional y de reconocimiento al buen desempeño de los servidores.

Dicho esto el Secretario del Consejo Directivo somete a consideración la autorización de comisión de servicios al exterior para la funcionaria María Janet Henao, para asistir al 2DO. CONGRESO PANAMERICANO DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE EVENTOS EN LA ASISTENCIA GERENCIAL TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL". Esta solicitud ha sido aprobada once (12) miembros, durante el momento de la votación no se encontraba en el momento de la aprobación del orden del día el **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico

No existiendo mas proposiciones ni temas varios y habiéndose agotado el orden del día, se da por finalizada la sesión siendo las 12:26 p.m.

Para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la sesión.


JORGE JIMENEZ GUACANEME
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario